

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de marzo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00405-00

PRIMERO. Obren en la actuación (i) los certificados civiles de nacimiento de GLORIA PATRICIA MELGAREJO CALLEJAS, ALONSO MELGAREJO CALLEJAS y JOHN EDUARD MELGAREJO CALLEJAS; y, (ii) el certificado civil de matrimonio de VICTOR RAMÓN MELGAREJO LEON (q.e.p.d.) y BLANCA MYRIAM CALLEJAS VALBUENA, por los que se acredita, de un lado, la condición de hijos y en consecuencia de herederos de los primeros, y, segundo, la calidad de cónyuge supérstite de la última, en relación al citado causante, quien fungió como demandante dentro del presente asunto.

SEGUNDO. Teniendo en cuenta que se aportó dicha documental, pero no se hizo mención si los citados hijos y cónyuge supérstite acudirán a la actuación, a fines de reconocerles su condición de sucesores, conforme lo establece el artículo 68 del C.G. del P., se recuerda al apoderado aportante de tal acervo probatorio que, de no ser así, en todo caso la sentencia surtirá efectos respecto de los mismos.

TERCERO. El dictamen allegado por la parte actora, se ordena agregar a la actuación y se pone en conocimiento de la contraparte, para los efectos del artículo 228 del C.G. del P.

CUARTO. Vencido el término en mención, ingrese nuevamente al despacho para proseguir con la actuación pertinente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez